

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 627-2010-ANA

Lima, 05 OCT. 2010

#### VISTO:

El expediente administrativo con registro 1328-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón Rímac Lurín e ingresado con Hoja de Envío N° 01867, organizado por la Empresa Textil La Vicuña S.A.C., sobre aprobación de ejecución de obra y otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas, con fines industriales, en vías de regularización; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector y máxima autoridad administrativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el expediente del visto, la recurrente solicitó se le otorgue licencia de uso de aguas subterráneas para fines industriales provenientes del pozo de Tipo Tajo Abierto, ubicado en la Calle San Carlos, Mz. B, Lote 6, Urb. Santa Martha, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, adjuntando para tal fin la memoria descriptiva denominada "Pozo Subterráneo sus características y Equipamiento con fines de obtener la Licencia de Agua Subterránea"; y acreditando la titularidad del predio antes descrito, con la copia de la Escritura Pública de Compra-Venta y Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha 21.06.04, extendida por Notario Público de Lima, Abg. Alfredo Zambrano Rodríguez, que otorga Teresa Gutiérrez Palomino y Otros a favor de Proveedores y Residuos Textiles S.R.L, actualmente denominada empresa Textil Vicuña S.A.C; inscrita en la Partida N° 11872793, del Registro de Sociedades Anónimas, de la Zona Registral N° IX Sede Lima;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley y cuenta con la opinión de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón Rímac Lurín, de la Administración Local de Agua de Chillón Rímac Lurín con Informe Técnico N° 083-2010-ANA/ALA.CHRL/RGSM y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua con Informe Técnico No. 0223-2010-ANA-DARH/ORDA/JAH-AL, concluyendo que, se debe otorgar licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales a favor de la recurrente;

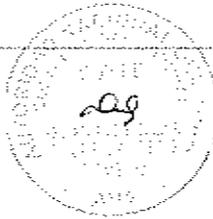
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, en vía de regularización, la perforación del pozo ubicado en las coordenadas UTM (PSAD'56): 289 299 metros Este y 8'670,256 metros Norte, ubicado en la Calle San Carlos, Mz. B, Lote 6, Urb. Santa Martha, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, que cuenta con las siguientes características. Tipo: Tajo Abierto; profundidad: 29.20 metros; diámetro: 1.20 metros; solicitado por la Empresa Textil La Vicuña S.A.C por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar en vías de regularización a favor de la Empresa Textil La Vicuña S.A.C, licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales hasta por un volumen anual de 1 404 m<sup>3</sup> y un caudal de explotación de 1.50 l/s; aguas que serán extraídas del pozo descrito en el artículo anterior, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	Pozo	Tipo	Coordenadas UTM (PSAD 55°)		Diámetro (m)	Profundidad (m)	Caudal de explotación (l/s)	Tipo de uso	Volumen (m <sup>3</sup> /año) hasta
			Este (m)	Norte (m)					
EMPRESA TEXTIL LA VICUÑA S.A.C.	01	Tajo Abierto	289 299	8' 670 256	1.20	29.20	1.50	Industrial	1 404

**Artículo 3°.-** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Administración Local de Chillón Rímac Lurin, la notificación de la presente Resolución a la Empresa Textil La Vicuña S.A.C. y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rímac.

**Artículo 5°.-** Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

**CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua